

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

(IC-CBT-009-2025)

FECHA: 21 de abril 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD OPERATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 013

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON TISALEO a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) / (proveer los servicios requeridos) / (realizar o ejecutar la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente) a entera satisfacción del CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON TISALEO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: EDISON ORLANDO MANCHENO MASAQUIZA (SERVI PC)
RUC: 1803245115001
TELÉFONO: 0987058542
DIRECCIÓN: PELILEO -ANTONIO CLAVIJO Y ROCAFUERTE
CORREO: orland4545@hotmail.com

PROFORMA Nro: 15500
FECHA: 09 DE ABRIL DEL 2025
CONTACTO: EDISON MANCHENO
VIGENCIA: 90 DIAS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	831600011	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA EPSON LX300-II	UNIDAD	1	20.00	20.00
2	831600011	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA EPSON LX350	UNIDAD	1	20.00	20.00
3	831600011	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SOFTWARE Y HARDWARE COMPUTADORES DE ESCRITORIO	UNIDAD	2	25.00	50.00
4	831600011	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SOFTWARE Y HARDWARE COMPUTADOR PORTATIL TOSHIBA	UNIDAD	1	25.00	25.00
5	831600011	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SERVIDOR HP ML 110	UNIDAD	1	50.00	50.00
6	831600011	LICENCIAS DE ANTIVIRUS KASPERSKY PLUS DURACION 1 AÑO	UNIDAD	5	15.00	75.00
BASE IMPONIBLE SIN IVA						\$ 240.00
IMPUESTO IVA 15%						\$ 36.00
TOTAL CON IMPUESTO						\$ 276.00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Omar Silva inspector de prevención del CBT, con número de teléfono 2751792; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El Cuerpo de Bomberos del Cantón Tisaleo, pagará la orden de compra por el proceso “MANTENIMIENTO PREVENTIVO; CONTRATACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA EQUIPOS INFORMATICOS”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se efectuará contra entrega de los servicios objeto de la contratación condiciones de pago: El pago se realizará una vez que el Cuerpo de Bomberos del Cantón Tisaleo reciba a entera satisfacción el servicio. El Administrador de la orden de compra iniciará el proceso de pago, para lo cual solicitará los documentos habilitantes</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo para el mantenimiento de los bienes informáticos a entera satisfacción del contratante, es de (8) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<p>MULTAS:</p>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>El servicio solicitado será entregado en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Tisaleo, ubicadas en la calle Republica y Antonio Clavijo, a 4 cuadras del coliseo del Cantón Tisaleo previa coordinación con el Administrador de la orden de compra, en los siguientes horarios: De lunes a viernes de 08h00 a 16h00</p>
<p>RECEPCIÓN:</p>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Términos de referencia del contratante. • La certificación presupuestaria N°013 entregada por el departamento de contabilidad que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. • Proforma N° 15500
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>EDISON ORLANDO MANCHENO MASAQUIZA (SERVI PC) RUC: 1803245115001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Tisaleo la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Cuerpo de Bomberos del Cantón Tisaleo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p style="text-align: center;">BASE LEGAL</p>	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC- , preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</p> <p>Ing. Wilmo Villegas Jefe Del Cuerpo de Bomberos Del Cantón Tisaleo.</p>	<p>CONTRATISTA</p> <p>Edison Orlando Mancheno Masaquiza RUC: 1803245115001 Representante legal.</p>
--	---

<p><i>SE AUTORIZA LA ORDEN DE COMPRA BASADA EN LA INFORMACION DEL ADJUDICATARIO EN CONSIDERACIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO EFECTUADO POR LA UNIDAD REQUIRIENTE, LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA ESTA ORDEN ES RESPONSABILIDAD DE LA MISMA.</i></p>	<p><i>COMO ADJUDICATARIO DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE ME ENCUENTRO HÁBIL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y NO ESTOY INMERSO EN LAS INABILIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ART. 62 Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</i></p>
<p><i>Elaborado por: Ing. Flor Zurita Compras Públicas (E)</i></p> <p><i>Fecha: 21/04/2025</i></p>	<p><i>Firma:</i></p>